



## **COMUNICADO**

El pasado domingo 21 de octubre, el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional dictó sentencia con relación al caso del Banco Intercontinental (Baninter). En respeto a la independencia de los poderes públicos y la seguridad jurídica que componen el estado de derecho que debe prevalecer en el país, la banca se mantuvo al margen de cualquier debate relativo a la determinación, forma y alcance de la investigación, sometimiento y posterior juicio sobre este y otros casos de presuntos fraudes bancarios, bajo el entendido de que ello corresponde al Ministerio Público y a los tribunales de la República.

La sentencia emitida incorporó en su texto una alusión directa que pone en entredicho al sector bancario, que ha continuado operando con apego a las leyes vigentes y a las normas y mejores prácticas financieras locales e internacionales.

En tal virtud, la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana (ABA) lleva a conocimiento de la opinión pública lo siguiente. En el párrafo 168, de la página 177 de dicha sentencia, se pretende igualar la acepción de “malas prácticas bancarias” -que se corresponden más bien con una ineficaz gestión técnica, contable y/o incumplimientos respecto a normativas o estándares mínimos de aceptación común-, a las detectadas en Baninter y que fueron consideradas de carácter fraudulento.

Es importante señalar que las inspecciones asistidas y el panel de expertos internacionales no establecen en modo alguno que las prácticas detectadas en Baninter fueran generalizadas en toda la banca o de carácter sistémico. En este sentido, en el documento Evaluación del Accionar de las Autoridades (Segundo Informe) del consultor independiente Roberto Zahler, de fecha 10 de agosto de 2004, se establece claramente que en su Evaluación de las Inspecciones Asistidas y en lo relativo a “malas prácticas contables”, el proceso de las inspecciones *“revela que se hizo un gran y*

*muy serio esfuerzo por investigarlas. Las Inspecciones Asistidas no encontraron prácticas fraudulentas”* (67, página 18). En consecuencia, quedó establecido claramente que no eran generalizadas en la banca las operaciones que condujeron a la condena de los inculpados en el caso Banínter.

Es oportuno informar que el proceso de las Inspecciones Asistidas, que se llevó a cabo durante el período comprendido entre el segundo semestre de 2003 y el primero de 2004, formó parte del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y fueron realizadas por un grupo de expertos internacionales apoyados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El señor Roberto Zahler, ex Gobernador del Banco Central de Chile, fue seleccionado por la Junta Monetaria, el BID y el FMI, para evaluar la integridad del proceso de las Inspecciones Asistidas.

Es preciso destacar que el Sistema Financiero Nacional exhibe fortaleza patrimonial, notables niveles de solvencia –por encima de lo requerido- y cumplimiento de los límites prudenciales y de las normas bancarias, lo cual ha sido internacionalmente reconocido.

Pueden dar fe de estas afirmaciones, las autoridades del Banco Central de la República Dominicana y de la Superintendencia de Bancos, quienes consistentemente han emitido declaraciones tendentes a resaltar la fortaleza financiera, el apego a las normas legales vigentes y el crecimiento constante de la confianza de los clientes, la banca corresponsal extranjera, el público y los mercados internacionales en el conjunto de los bancos que operan en el país.

Finalmente, la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana (ABA) reitera su compromiso de continuar trabajando junto a las autoridades para el fortalecimiento permanente de la regulación y la supervisión del sistema bancario, y hace público su agradecimiento a la clientela de los bancos, a la comunidad financiera internacional y a la ciudadanía por su valioso respaldo.

Santo Domingo, D. N.  
6 de noviembre, 2007